

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2018.

Aprobar las cuentas anuales individuales de TALGO, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y las consolidadas (estados consolidados de situación financiera, estado consolidado de resultados, estados consolidados del resultado global, estados consolidados de cambios en el patrimonio neto, estados consolidados de flujos de efectivo y memoria consolidada), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de febrero de 2019.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de los informes de gestión individual de la sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2018.

Aprobar el informe de gestión individual de TALGO, S.A. y el consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, que fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de febrero de 2019.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación del estado de información no financiera del ejercicio 2018.

Aprobar el estado de la información no financiera del grupo consolidado de Talgo, S.A., correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

El estado la información no financiera del grupo consolidado de Talgo, S.A., cuya aprobación se propone en este acto, se corresponde con la información contenida en el informe de gestión del grupo consolidado de Talgo, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, formulado por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de febrero de 2019.

El estado de información no financiera contenido en el citado informe de gestión del grupo consolidado ha sido objeto de verificación por Deloitte, S.L. y se encuentra disponible en la página web corporativa de la compañía, en la sección correspondiente a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2018.

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de TALGO, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2018.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 28 de febrero de 2019 y que se detalla a continuación.

Aplicar los beneficios en la sociedad matriz Talgo S.A. en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018 que ascienden a 13.614 miles de euros de la siguiente manera:

- 1.372 miles de euros a resultados de ejercicios anteriores.
- 12.242 miles de euros a reservas.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2018.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondientes al ejercicio 2018, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la política de remuneraciones de los consejeros de Talgo, S.A. para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, de conformidad con la propuesta motivada del Consejo de Administración, a la que se acompaña el informe de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación, en su caso, de la retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2019.

Aprobar el mantenimiento en el ejercicio 2019 de los criterios para la determinación de la retribución de los consejeros y la cuantía de la misma.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

Reducción del capital social en un importe nominal máximo de 3.905.007,25 euros, mediante la amortización de un máximo de 12.973.446 acciones propias de 0,301 euros de valor nominal cada una, representativas de un máximo del 9,50% del capital social actual de la Sociedad.

Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, la facultad de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos de la Sociedad relativo al capital social y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.

La Junta General de Accionistas de Talgo, S.A. (la "**Sociedad**") acuerda realizar una reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, todo ello conforme a los términos y condiciones que se indican a continuación.

A los efectos de lo establecido en el presente acuerdo, todas las palabras cuya letra inicial comience con letra mayúscula y que no estén expresamente definidas, tendrán el mismo significado que el establecido para las mismas en el informe de administradores del que deriva el presente acuerdo.

1. Reducción del capital social

Se acuerda reducir el capital social de la Sociedad en un importe nominal máximo de 3.905.007,25 euros, mediante la amortización de un máximo de 12.973.446 acciones de 0,301 euros de valor nominal cada una, representativas de un máximo del 9,50% del capital social atendiendo al número de acciones actualmente en circulación.

A estos efectos, el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 10 de mayo de 2018 bajo el punto séptimo de su orden del día, aprobó el 15 de noviembre de 2018 el establecimiento de un programa de recompra de acciones por un importe monetario máximo de 100.000.000 de euros (el "**Programa de Recompra**"). Dicho Programa de Recompra se acordó de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del *Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (Reglamento sobre abuso de mercado)* y por el que se derogan la *Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Directivas 2003/124/CE, 2003/125/CE y 2004/72/CE de la Comisión* (el "**Reglamento de Abuso de Mercado**") y en el *Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización* (el "**Reglamento Delegado**"), y fue comunicado al mercado a través del correspondiente hecho relevante (núm. 271608).

Conforme a lo establecido en el artículo 340.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), si la Sociedad no llegara a adquirir el número máximo de 12.973.446 acciones en el plazo previsto en el apartado 5 siguiente, se entenderá que el capital social queda reducido en el valor nominal correspondiente al número de acciones efectivamente adquiridas durante el referido plazo. En este sentido, el importe definitivo de la reducción de capital quedará fijado por el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero Delegado de la Sociedad, en función del número definitivo de acciones adquiridas dentro del número máximo de acciones referido anteriormente.

2. Finalidad de la reducción de capital

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias, coadyuvando de esta manera a la política de retribución al accionista de la Sociedad mediante el incremento del beneficio por acción.

3. Procedimiento para la adquisición de las acciones

La adquisición de las acciones a amortizar se ha realizado y realizará al amparo de: (i) los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital; (ii) los artículos 338 a 342 de la misma Ley, en lo que resulten aplicables; (iii) el artículo 12.2 del *Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores* y el artículo 5 del Reglamento de Abuso de Mercado, según los cuales no es necesaria la formulación de una oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad que se adquieran en ejecución del Programa de Recompra; y (iv) los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento Delegado.

La adquisición de acciones al amparo del Programa de Recompra se lleva a cabo conforme a los términos y condiciones previstos en la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 10 de mayo de 2018 bajo el punto séptimo de su orden del día y con sujeción a las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado. En este sentido, en la adquisición de acciones al amparo del Programa de Recompra, la Sociedad: (i) no adquirirá acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (a) el precio de la última operación independiente, o (b) la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra; y (ii) no comprará en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones de la Sociedad en el centro de negociación donde se efectúe la compra.

4. Procedimiento para la reducción de capital y reservas con cargo a las que se realiza

La reducción de capital no implicará devolución de aportaciones a los accionistas dado que, en el momento de ejecución de la reducción de capital, la Sociedad será el titular de las acciones a amortizar.

Por otro lado, la reducción de capital se realizará con cargo a reservas de libre disposición. Se dotará una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá lugar al derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

5. Plazo de ejecución de la reducción de capital

De conformidad con lo establecido en el artículo 342 de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias adquiridas por la Sociedad deberán amortizarse no más tarde del mes siguiente a la terminación del Programa de Recompra (19 de mayo de 2020). Por tanto, la reducción de capital se ejecutará, como máximo, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del Programa de Recompra.

No obstante, tal y como el Programa de Recompra prevé, éste podrá finalizar anticipadamente en caso de que la Sociedad hubiera adquirido al amparo del mismo acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe monetario máximo o el número máximo de acciones, o si

concurriera otra circunstancia que así lo aconsejara, en cuyo caso, la reducción de capital se ejecutará dentro del mes siguiente a la fecha de terminación anticipada del Programa de Recompra.

Por tanto, el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero Delegado de la Sociedad, ejecutará la reducción de capital cuando se produzca la primera de las siguientes circunstancias: (i) la Sociedad llegase a ser titular de 12.973.446 acciones, representativas del 9,50% del capital social suscrito con derecho de voto de la Sociedad; o (ii) la finalización (ordinaria o anticipada) del Programa de Recompra.

6. Delegación de facultades

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero Delegado de la Sociedad para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para:

- (i) Ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la reducción de capital en todo lo no previsto, en particular, sin ánimo exhaustivo, establecer la fecha en que deba llevarse a efecto la reducción del capital social.
- (ii) Declarar ejecutada la reducción de capital fijando, a estos efectos, el número definitivo de acciones que deban amortizarse y, por tanto, el importe en que deba reducirse el capital social de la Sociedad de acuerdo con las reglas establecidas en el presente acuerdo.
- (iii) Dar una nueva redacción al artículo de los Estatutos de la Sociedad relativo al capital social para adecuarlo a la nueva cifra de capital social.
- (iv) Adquirir acciones propias a través de una compraventa, permuta o cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según lo aconsejen las circunstancias.
- (v) Realizar cualesquiera actuaciones, declaraciones o gestiones que sean precisas en relación con la provisión de información pública de la reducción de capital y del Programa de Recompra y cualesquiera actuaciones que, en su caso, corresponda realizar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y las Bolsas de Valores en las que están admitidas a negociación las acciones de la Sociedad, así como ante los reguladores y sociedades rectoras de los mercados en los que se realicen las operaciones de adquisición de acciones.
- (vi) Negociar, pactar y suscribir cuantos contratos, acuerdos, compromisos o instrucciones sean necesarios o convenientes para el buen fin de la reducción de capital y del Programa de Recompra.
- (vii) Realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes, y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes, para que, una vez haya tenido lugar la amortización de las acciones de la Sociedad y el otorgamiento de la escritura de reducción de capital, y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y la cancelación de los correspondientes registros contables.

- (viii) No ejecutar el presente acuerdo si, a su juicio, las condiciones de mercado en general u otras circunstancias que puedan afectar negativamente a la Sociedad, hiciesen no aconsejable o impidiesen la ejecución del mismo.
- (ix) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la reducción de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles y extranjeros, incluidas la de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación del *Long Term Incentive Plan*.

1. Long Term Incentive Plan

Aprobar el plan de incentivos a largo plazo para Consejeros Ejecutivos y Directivos del Grupo, elaborado por la consultora MERCER, que está basado en el cumplimiento de objetivos estratégicos y determinado nivel de revalorización de la acción, que será liquidado en acciones o en metálico en el momento del cumplimiento del plazo establecido en el referido plan, esto es, un plazo de tres (3) años (desde 1 de enero de 2019 hasta 31 de diciembre de 2021) con la opción de que la Sociedad decida la implantación de ciclos adicionales superpuestos de conformidad con lo dispuesto en el Plan, mediante la entrega de un máximo de 3,1 millones de euros en cada ciclo. Asimismo, el Plan contempla la obligación de reinvertir un porcentaje del incentivo neto en acciones de la Sociedad o un periodo de retención del paquete de acciones entregado como incentivo.

2. Delegación de facultades

Se acuerda facultar al Consejo de Administración para que pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para:

- (a) Desarrollar y establecer las condiciones específicas del plan de incentivos a largo plazo para todos los aspectos no previstos en el presente acuerdo.
- (b) Aprobar el contenido de los contratos y de cualquier documentación que sea necesaria.
- (c) Aprobar tantos anuncios de publicaciones y sumisión de documentación adicional sea necesaria o apropiada para cualquier organismo público o privado incluyendo, si es necesario, cualquier folleto.
- (d) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo público o privado.
- (e) Negociar, acordar y firmar acuerdos de liquidación u otros contratos como contraparte con las instituciones financieras que designe libremente, bajo los términos y condiciones que estime convenientes. Contratar los servicios de, en su caso, un Agente de una institución financiera.

- (f) Redactar o aprobar los anuncios que considere necesarios o apropiados.
- (g) Interpretar este acuerdo, estando facultado para adaptarlo, sin afectar su contenido de fondo, a cualquier nueva circunstancia que pueda surgir.
- (h) En general, actuar y aprobar tantos documentos sean necesarios o apropiados.

El consejo podrá delegar las anteriores facultades en el Presidente, el Consejero Delegado o el Director Financiero para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de D. Carlos María de Palacio y Oriol como consejero, con la calificación de consejero Ejecutivo.

Reelegir a D. Carlos María de Palacio y Oriol como consejero, previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero Ejecutivo.

D. Carlos María de Palacio y Oriol aceptará su reelección por cualquier medio válido en derecho.

PUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de D. José María Oriol Fabra como consejero, con la calificación de consejero Ejecutivo.

Reelegir a D. José María Oriol Fabra como consejero, previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero Ejecutivo.

D. José María Oriol Fabra aceptará su reelección por cualquier medio válido en derecho.

PUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de D. Francisco Javier Bañón Treviño como consejero, con la calificación de consejero externo dominical.

Reelegir a D. Francisco Javier Bañón Treviño como consejero, previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero externo dominical.

D. Francisco Javier Bañón Treviño aceptará su reelección por cualquier medio válido en derecho.

PUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de D. Emilio Novela Berlín como consejero, con la calificación de consejero externo independiente.

Reelegir a D. Emilio Novela Berlín como consejero, previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero externo independiente.

D. Emilio Novela Berlín aceptará su reelección por cualquier medio válido en derecho.

PUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de D. John Charles Pope como consejero, con la calificación de consejero externo independiente.

Reelegir a D. John Charles Pope como consejero, previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero externo independiente.

D. John Charles Pope aceptará su reelección por cualquier medio válido en derecho.

PUNTO DECIMOSEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de D. Ramón Hermosilla Gimeno como consejero, con la calificación de otros externos.

Reelegir a D. Ramón Hermosilla Gimeno como consejero, previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de otros externos.

D. Ramón Hermosilla Gimeno aceptará su reelección por cualquier medio válido en derecho.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de Nueva Compañía de Inversiones, S.A. como consejero, con la calificación de consejero externo dominical.

Reelegir a Nueva Compañía de Inversiones, S.A. como consejero, previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero externo dominical.

Nueva Compañía de Inversiones, S.A. aceptará su reelección por cualquier medio válido en derecho.

Asimismo, se hace constar que de conformidad con el artículo 143.2 del Reglamento del Registro Mercantil, el representante persona física de Nueva Compañía de Inversiones, S.A., D. Miguel Abelló Gamazo, cuyos datos personales obran en el Registro Mercantil, continuará en el ejercicio de las funciones propias del cargo de Consejero que venía desempeñando hasta este momento.

PUNTO DECIMOCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de D. Albertus Meerstadt como consejero, con la calificación de consejero externo independiente.

Reelegir a D. Albertus Meerstadt como consejero, previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, con la calificación de consejero externo independiente.

D. Albertus Meerstadt aceptará su reelección por cualquier medio válido en derecho.

PUNTO DECIMONOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de Pegaso Transportation International, S.C.A. como consejero, con la calificación de consejero externo dominical.

Reelegir a Pegaso Transportation International, S.C.A. como consejero, previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero externo dominical.

Pegaso Transportation International, S.C.A. aceptará su reelección por cualquier medio válido en derecho.

Asimismo, se hace constar que de conformidad con el artículo 143.2 del Reglamento del Registro Mercantil, el representante persona física de Pegaso Transportation International, S.C.A., D. Javier Olascoaga, cuyos datos personales obran en el Registro Mercantil, continuará en el ejercicio de las funciones propias del cargo de Consejero que venía desempeñando hasta este momento.

PUNTO VIGÉSIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Antonio Oporto del Olmo como consejero de la Sociedad, con la calificación de consejero externo independiente.

Ratificar el nombramiento como consejero externo independiente, efectuado mediante el procedimiento de cooptación, de D. Antonio Oporto del Olmo y reelegir a dicho señor D. Antonio Oporto del Olmo como consejero, previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero externo independiente.

D. Antonio Oporto del Olmo aceptará su reelección por cualquier medio válido en derecho.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de DELOITTE, S.L. como Auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado por el plazo de un (1) año, es decir, para el ejercicio 2019.

Reelegir como auditor de cuentas de TALGO, S.A. y de su grupo consolidado a la compañía Deloitte, S.L., para llevar a cabo la auditoría de del ejercicio 2019 facultando al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Este acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría.

Deloitte, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Edificio Torre Picasso, 28020, y número de identificación fiscal B-79104469

Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al folio 188 tomo 6.350, Sección 8ª, hoja M-544414 Inscripción 96ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA

Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

Facultar solidariamente al Consejo de Administración, al presidente o al consejero delegado y al secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, con toda la amplitud necesaria, ejecute los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (i) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos.
- (j) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil.
- (k) Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de Accionistas.